



ESTUDIOS PREVIOS

Código: CON-FR-01

Versión: 01

Página 1 de 7

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

SECRETARIA: Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo

DOCUMENTO: Estudio Previo

NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como "(...) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)".

Los Municipios, por mandato constitucional, tienen la competencia de garantizar, pues su deber primordial es la de garantizar que todos sus servicios, se presten de manera eficiente y efectiva en toda su comunidad.

La Constitución Política prevé como fines del Estado, en su artículo 2, "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

Según FAO, FIDA, OPS y UNICEF, 2021, PARA EL AÑO 2030, no se alcanzará la meta del objetivo 2 milenio, que va encaminada a la eliminación del hambre en el mundo, cifras relacionan que la pandemia ha agudizado el problema e informa que en latino América y el Caribe aumento en un 2% para el año 2021, dado lo anterior es importante ahondar esfuerzos y buscar garantías públicas para mitigar el hambre.

En Colombia es triste reportar que el 54.7% de la población está en condición de inseguridad alimentaria y 10.8% de los niños menores de 5 años presentan desnutrición, estas cifras solo hacen alusión a la inequidad social y a las olas de violencia que devastan al país, con una riqueza inmaterial y material inmensa (Banco de alimentos, 2022)

El Municipio de Jericó presenta unas dinámicas económicas agropecuarias marcadas por el incremento de cultivos como el aguacate, la gulupa y las plantaciones forestales comerciales, también sustenta gran parte de la pequeña economía campesina el cultivo de café y plátano, en efecto, es necesario generar acciones que permitan fortalecer e incentivar el establecimiento de Unidades Productivas de autoconsumo y que lleguen a ser autosostenibles, con un enfoque marcado de soberanía alimentaria, que permita aprovechar espacios de los predios, diversificar la productividad rural y continuar apoyando las iniciativas de seguridad alimentaria.

Existe también una presión marcada sobre la tierra, determinada por el crecimiento exponencial de este tipo de cultivos, lo cual hace imperativo el fortalecimiento de los programas de seguridad alimentaria, generando estímulos a través del suministro de insumos agropecuarios y especies pecuarias a familias rurales, promoviendo el consumo saludable y soberano. Integrando de manera efectiva acciones de acompañamiento técnico, sensibilización y educación en este marco, alineados a las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo

OBJETO: Adquisición de insumos agropecuarios y especies pecuarias para enmarcar apoyo a los productores en el campo de la seguridad y soberanía alimentaria del Municipio de Jericó.

CIUDAD: Municipio de Jericó

FECHA: Enero de 2024

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente, realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el presupuesto anual. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la línea estratégica 2, programa 13 del Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente" 2020 – 2023.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

Análisis de precios del mercado Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, el Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000)** soportados en el certificado de

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 2 de 7

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO																				
	disponibilidad número 0000000164 del 25 de enero de 2024. Valor justificado en los estudios de mercado (cotización) considerados a partir de las propuestas recibidas, así:																			
	<table><tr><th>No</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>\$ 12.376.790</td></tr><tr><td>2</td><td>\$ 12.460.554</td></tr></table>				No	VALOR	1	\$ 12.376.790	2	\$ 12.460.554										
No	VALOR																			
1	\$ 12.376.790																			
2	\$ 12.460.554																			
Análisis del sector	<p>Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación. Dentro del mercado existen múltiples oferentes que ofertan semillas de hortalizas y aromáticas y teniendo en cuenta el presupuesto oficial determinado, el Municipio de Jericó pretende realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, lo que favorece a la entidad con el principio de economía y planeación. Al realizar el proceso por la presente modalidad, se pretende que quien resulte contratista sea una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de ofertar las semillas requeridas para facilitar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad y los tiempos de respuesta a los inconvenientes que puedan llegar a presentarse. El Municipio de Jericó requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad, en lo posible con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, bien sea mediante certificados de la Cámara de Comercio, copias o certificaciones de contratos similares realizados con otras entidades, certificaciones laborales pertinentes, entre otros.</p> <p>Teniendo en cuenta la fuente externa de información, se acudió a la solicitud de cotización haciendo uso de la base de proveedores del servicio con la que cuenta el Municipio u otras entidades estatales, a proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso que nos ocupa.</p> <p>Conforme lo anterior, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar con una persona natural o jurídica que suministre los elementos relacionados con el objeto contractual y acredite experiencia en ejecución de contratos similares, bien sea mediante certificaciones o copias de contratos celebrados.</p>																			
Clasificación de bienes y servicios UNSPSC	<table><tr><th rowspan="2">GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><th>10</th><th>1015 1010</th><th>101515 101016</th></tr><tr><td rowspan="3">A Material Vivo animal y vegetal</td><td>10000000</td><td>1015</td><td>101515</td></tr><tr><td rowspan="2">Material Vivo animal y vegetal, accesorios y suministros</td><td>Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 1010</td><td>Semillas y plántulas vegetales 101016</td></tr><tr><td>Animales vivos</td><td>Pájaros y aves de corral</td></tr></table>				GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	10	1015 1010	101515 101016	A Material Vivo animal y vegetal	10000000	1015	101515	Material Vivo animal y vegetal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 1010	Semillas y plántulas vegetales 101016	Animales vivos	Pájaros y aves de corral
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																	
	10	1015 1010	101515 101016																	
A Material Vivo animal y vegetal	10000000	1015	101515																	
	Material Vivo animal y vegetal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 1010	Semillas y plántulas vegetales 101016																	
		Animales vivos	Pájaros y aves de corral																	
Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.	<p>Teniendo en cuenta que el Municipio de Jericó es una entidad estatal, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por no exceder el presupuesto oficial el 10% de la menor cuantía, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de Mínima Cuantía.</p> <p>Por lo anterior, independientemente de su objeto, el procedimiento deberá adelantarse conforme a la normatividad dispuesta anteriormente, y en especial, por lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación</p>																			

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 3 de 7

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

constituyen el contrato. El menor valor se tendrá en cuenta IVA incluido. Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficial con IVA incluido, aquellas que lo superen no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.

El contrato que se pretende celebrar y el presente estudio previo, será publicado en el portal único de contratación.

De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

1. Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cilantro nacional patimorado (kilo)	8
2	Zanahoria royal chantenay (kilo)	3
3	Remolacha Crosby (kilo)	3
4	Pepino Poinsett (kilo)	3
5	Lechuga crespa Simpson (kilo)	3
6	Cebolla larga Tokio (kilo)	3
7	Espinaca (kilo)	2
8	Col (kilo)	2
9	Frijol arbustivo Uribe rosado o bola roja (kilo)	50
10	Maíz ICA 305 (kilo)	50
11	Repollo bola verde (kilo)	2
12	Arveja santa Isabel (kilo)	10
13	Calabacín (kilo)	3
14	Malla plástica 12 x 12mm 1mt x 30mt negra (unidad)	10
15	Gramera digital 5 kg (unidad)	10
16	Cal agrícola x 50 kg	5
17	Gallina ponedora (unidad) de 8 a 12 semanas	150

Experiencia requerida: El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo una (1) certificación o copia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, realizados en los últimos tres (3) años.

Forma de entrega: El proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos establecidos por el Municipio los suministros contratados en **una sola entrega**

Estudio Técnico

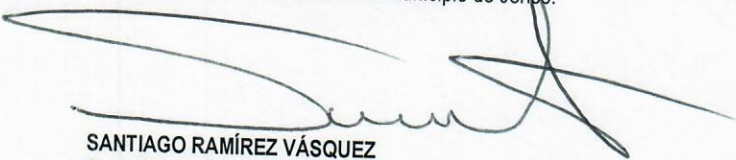
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 4 de 7

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Obligaciones del contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar. 2. Las fechas de vencimiento en el producto no deberá ser inferior a 12 meses 3. Asumir los costos de transporte del total de las semillas que hacen parte del objeto contractual hasta las instalaciones de la Alcaldía Municipal 4. Remplazar o reponer las semillas que resulten defectuosas o de mala calidad. 5. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia. 6. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio. 7. Cumplir con el tiempo estipulado para la entrega del servicio. 8. Garantizar al Municipio la calidad del bien o servicio a contratar. 9. Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley. 10. El proponente deberá presentar, junto con su oferta, el Registro o Certificado vigente del ICA como comercializador autorizado.
Obligaciones de la entidad contratante	<p>En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar a EL CONTRATISTA la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
Análisis de riesgos	<p>La ley 1150 en el inciso final del artículo 7° establece:</p> <p><i>"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."</i></p> <p>A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza:</p> <p><i>"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."</i></p> <p>Conforme a la facultad prevista en la mencionada Ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías conforme a lo contenido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.</p> <p>Se anexa matriz de riesgos al final del documento.</p>
Valor y Forma de Pago	<p>En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad N° 0000000164 del 25 de enero de 2024; el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en un solo pago de acuerdo a la entrega de los elementos en las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El pago se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.</p>
Plazo	<p>El plazo fijado para la ejecución del contrato será de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>
Imputación y disponibilidad presupuestal	<p>Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal N° 0000000164 del 25 de enero de 2024, expedida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.</p>
Supervisión	<p>La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo, quienes expedirán los certificados de cumplimiento para efecto del pago.</p>

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 5 de 7

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Publicación	Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.



SANTIAGO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo



ESTUDIOS PREVIOS

Código: CON-FR-01

Versión: 01

Página 6 de 7

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en la prestación de los servicios solicitados o El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto de contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio de Jericó	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le obligo con la	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según especificaciones dadas	mensual	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio de Jericó	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le obligo con la	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	Permanente	